

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corullón, siendo las veintiuna horas, se reúne con carácter ordinario, en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de los Sres. Concejales de la misma que más adelante se relacionan.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Alberto Cobo Vidal.

Actúa como Secretaria Dña. Eliane Sánchez Pacios.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES:

D. Luís Alberto Cobo Vidal
D. José Luís González Santín
D. Rafael González Villar
D. Carlos Fernández Lombao.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUSENTES:

Declarado abierto el acto, y visto que existe el quórum requerido en el artículo 113.1 c) del RD 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede a dar lectura al orden del día, pasándose a debatir los asuntos en él incluidos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene alguna alegación o cuestión en relación con el borrador del acta anterior. No produciéndose ninguna intervención, la misma se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

2.- APROBACION CERTIFICACION N° 2, DE LA OBRA “CONSTRUCCION 3ª FASE DE EDIFICIO USOS SOCIALES EN EL NUCLEO DE CORULLON” FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde la Secretaria da cuenta del expediente exponiendo que se trata de la presentación por la empresa ECO*NOR de la certificación n° 2 de la obra construcción 3ª Fase de Edificio de Usos Sociales en el núcleo de Corullón , dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, con el siguiente contenido:

1. Certificación n° 1.- 18.941,78 euros.
2. Factura n° FE09/39 – 18.941,78 euros.

No habiendo debate se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

1. La aprobación de la certificación n° 2 de la obra construcción 3ª Fase de Edificio de Usos Sociales en el núcleo de Corullón , dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, presentada por la empresa ECO*NOR por cuantía de 18.941,78 euros.
2. La aprobación de la Factura n° FE09/15 por cuantía de 18.941,78 euros.
3. Que se notifique al interesado.

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN BARRIO LA EXTREMERA DE LA LOCALIDAD DE CORULLON” FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde la Secretaria da cuenta del expediente exponiendo que se trata de la presentación por la empresa CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ SA, de la certificación n° 1 de la obra “Pavimentación de Calle en Barrio la Extremera de la Localidad de Corullón”, dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, con el siguiente contenido:

1. Certificación n° 1.- 28.605,30 euros.
2. Factura n° 60/09 – 28.605,30 euros.

No habiendo debate se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

1. La aprobación de la certificación n° 1 de la obra “Pavimentación de Calle en Barrio la Extremera de la Localidad de Corullón”, dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ SA, por cuantía de 28.605,30 euros.
2. La aprobación de la Factura n° 60/09 por cuantía de 28.605,30 euros.

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CORULLON” FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde la Secretaria da cuenta del expediente exponiendo que se trata de la presentación por la empresa CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ SA, de la certificación y final de la obra “Urbanización de Zona Deportiva en la Localidad de Corullón”, dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, con el siguiente contenido:

3. Certificación Final.- 15.246,01 euros.
4. Factura nº 62/09 – 15.246,01 euros.

No habiendo debate se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

4. La aprobación de la certificación final de la obra “Urbanización de Zona Deportiva en la Localidad de Corullón”, dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRÍGUEZ SA, por cuantía de 15.246,01 euros.
5. La aprobación de la Factura nº 62/09 por cuantía de 15.246,01 euros.

5.-APROBACION PROYECTO Y FACTURA OBRA N° 40, FONDO DE COOPERACION LOCAL PARA 2009, “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN HORTA, Y ADJUDICACIÓN DE AVAL DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ”.

Visto el escrito enviado por al Diputación de León de fecha de 16 de marzo de 2009 por la que se nos comunica la concesión de la subvención del Fondo de Cooperación Local para 2009, para la obra “Pavimentación y Renovación Infraestructuras en Horta nº 40” con el siguiente reparto de financiación:

- Junta de Castilla y León...- 33.000,00 Euros.
- Aportación de la Diputación... - 15.000,00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento - 12.000,00 Euros.
- TOTAL – 60.000,00 Euros.

Visto que se requiere proyecto y la presentación de aval de la parte que debe aportar el Ayuntamiento.

Se presenta por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D, Juan Carlos Abad Estébanez, proyecto para la obra de “Pavimentación y Renovación Infraestructuras en Horta nº 40” con un presupuesto de Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con catorce (51.724,14 Euros) y Ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis

céntimos (8.275,86 Euros) de IVA, Presupuesto total de Sesenta mil euros (60.000,00 euros) y Factura de honorarios de redacción de proyecto nº 09/009 de cuantía Mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

Se solicitó condiciones para Aval al Banco de Crédito Local por cuantía de 12.000,00 euros, y se envió propuesta con las siguientes condiciones:

- Comisión de formalización – 0.15%
- Comisión riesgo Trimestral – 0.20%
- Formalización – Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Corullón sin gastos adicionales.

No hay debate y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 28 de junio de 2007 y ratificada por acuerdo plenario de fecha de 27 de septiembre de 2007, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el Proyecto redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D, Juan Carlos Abad Estébanez para la obra de “Pavimentación y Renovación Infraestructuras en Horta nº 40” con un presupuesto de Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con catorce (51.724,14 Euros) y Ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (8.275,86 Euros) de IVA, Presupuesto total de Sesenta mil euros (60.000,00 euros), acordando el envío del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición al público durante un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
2. Aprobar la Factura presentada por D, Juan Carlos Abad Estébanez de honorarios de redacción del proyecto para la obra de “Pavimentación y Renovación Infraestructuras en Horta, nº 40” nº 09/009 de cuantía Mil ochocientos euros (1.800,00 euros)
3. Acordar la contratación de Aval con el Banco de Crédito Local por cuantía de 12.000,00 euros, con las siguientes condiciones:
 - a. Comisión de formalización – 0.15%
 - b. Comisión riesgo Trimestral – 0.20%
 - c. Formalización – Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Corullón sin gastos adicionales.””
4. Compromiso municipal de aportar igualmente la parte proporcional que pudiera corresponder como consecuencia de posibles modificaciones al Proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si tuviera lugar, así como el total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la

variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.

5. La puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial del terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de la obra, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la no disponibilidad del mismo.
6. La aportación de las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal, con el fin de proceder a la contratación de las obras.

6.-ALEGACIONES PARTICULARES EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA OBRA DE “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE CORULLÓN”.

Por orden del Sr. Alcalde la Secretaria da cuenta de las reclamaciones presentadas:

- D. Camilo González Freijo con DNI 09997405H, vecino de Corullón, en relación con el expediente de expropiación para la obra de “Ampliación del Cementerio de Corullón”, visto que es propietario de una parcela que se ve afectada por la expropiación, presenta para acreditar dicha titularidad fotocopia de la escritura notarial de compra-venta de la citada parcela.
- Dña. Felicitas Becerra Ares, con DNI 10027372Q, en representación de la Comunidad de Herederos de D. Victorino Castelao Núñez, presenta un escrito donde relaciona las parcelas afectadas y los metros que estas tienen y los árboles que se encuentran en las parcelas afectadas.
- Dña. Paz Castañeiras Castillo, y en su representación su hijo D. Enrique Núñez Castañeiras con DNI 10153560A presenta un escrito donde relaciona las parcelas afectadas y los metros que estas tienen, alegando que ha habido un error en cuanto a los metros a ocupar puesto que no se han computado Trescientos ocho metros cuadrados (308 m²) y los árboles que se encuentran en las parcelas afectadas.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 19 de febrero de 2009.

No hay debate y se pasa a la votación y se acuerda por unanimidad:

1. Que se admita la documentación presentada por D. Camilo González Freijo con DNI 09997405H, en relación con la propiedad de una parcela que se ve afectada por la expropiación y acreditada dicha titularidad con fotocopia de la escritura notarial de

compra-venta de dicha parcela y se le tenga como parte afectada en este procedimiento.

2. En relación con el escrito presentado por Dña. Felicitas Becerra Ares, con DNI 10027372Q, en representación de la Comunidad de Herederos de D. Victorino Castelao Núñez, se procederá a realizar por el Ayuntamiento estudio topográfico con medidas de la parcela, al efecto de poder cotejar las medidas presentas por el solicitante y se deja pendiente hasta la próxima Junta de Gobierno la admisión de estas alegaciones.
3. En relación con el escrito presentado por Dña. Paz Castañeiras Castillo, y en su representación su hijo D. Enrique Núñez Castañeiras con DNI 10153560^a se procederá a realizar por el Ayuntamiento estudio topográfico con medidas de la parcela, al efecto de poder cotejar las medidas presentas por el solicitante y se deja pendiente hasta la próxima Junta de Gobierno la admisión de estas alegaciones.

7.- APROBACIÓN PRESUPUESTO PASOS ELEVADOS EN CORULLON

El Sr. Alcalde expone que se trata de colocar tres pasos elevados en la carretera de Corullón dentro del casco urbano, y se ha recibido con fecha de registro de entrada de 20 de abril de 2009 autorización de la Diputación Provincial de León, servicio de Fomento para la colocación de dichos pasos.

Se pidieron dos presupuestos a:

- CYMOTSA – 6.380, 00 Euros por unidad (incluye las señales y la pintura).
- EXCARBI ASFALTOS – 240 Euros el metro (no incluye las señales ni la pintura)

Se pidió asimismo presupuesto de las señales y pintura a FLAMA DOTACIONES URBANAS SLU, de las señales y de la pintura para los tres pasos elevados, dicho presupuesto es de 2.124,34 Euros.

Se pasa al debate:

- Toma la palabra D. José Luís González Santín, y dice que en el presupuesto de EXCARBI, no se recoge el poner una rejilla.
- El Sr. Alcalde dice que se deja rígola.
- D. José Luís dice que eso puede dar lugar a problemas en el lado del bordillo, porque va a quedar hueco, y se pueden formar balsas de agua.
- D. Rafael González Villar dice que se arrime al bordillo.
- D. José Luís González dice que no se puede hacer porque quedaría un hueco y lo aprovecharían los coches.

- El Sr. Alcalde dice que aún poniendo la rejilla el presupuesto de EXCARBI es más económico y nosotros pondríamos las señales y pintaríamos con una plantilla, además esta empresa los ha hecho en otros ayuntamientos y han quedado bien.

Finalizado el debate se pasa a la votación y se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el presupuesto de EXCARBI para la colocación de los pasos elevados: 240 Euros metro.
2. Pedirle a EXCARBI que de presupuesto para la rejilla.
3. Aprobar el presupuesto de FLAMA DOTACIONES URBNAS SLU, de las señales y de la pintura: 2.124,34 Euros.
4. Que los pasos elevados se coloquen en los siguientes puntos:
 - En la Carretera del Barco delante de la farmacia.
 - En la cuesta de San Miguel hacia la mitad.
 - En el barrio de San Fiz.

8.- SOLICITUD AUTORIZACION CELEBRACION TORNEO DE FUTBOL EN CORULLON.

Por orden del Se. Alcalde la Secretaria da cuenta del escrito presentado con fecha de 12 de abril de 2009, Registro de entrada de fecha de 13 de abril de 2009, por D. Luís Becerra Léndez con DNI 71508150T, solicitando autorización para la celebración de un Torneo de fútbol Sala en las instalaciones deportivas de Corullón, los días 11, 12, 18 y 19 de julio y 1 y 2 de agosto, así como el establecimiento de una barra para la venta de refrescos a los asistentes y participantes.

No se produce debate, se pasa a la votación y se acuerda por unanimidad:

1. Que se conceda autorización a D. Luís Becerra Léndez con DNI 71508150T para la celebración de un Torneo de fútbol Sala en las instalaciones deportivas de Corullón, los días 11, 12, 18 y 19 de julio y 1 y 2 de agosto, así como para el establecimiento de una barra para la venta de refrescos a los asistentes y participantes.
2. Que se notifique al interesado este acuerdo.

9.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIENRO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2009.

Por orden del Sr. Alcalde la Secretaria procede a dar lectura al recurso de reposición interpuesto por D. José Valcarce López con fecha de 21 de abril de 2009, contra el acuerdo

adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha de 30 de marzo de 2009 en la que se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“””””

1. No autorizar ninguna fiesta particular con ánimo de lucro, salvo las que organice el Ayuntamiento.
2. Autorizar si lo estima oportuno y estudiando caso por caso las solicitudes de fiestas realizadas por particulares sin ánimo de lucro o Asociaciones sin Animo de lucro.
3. Denegar las solicitudes de fiestas de:
 - D. José Valcarce López: Corpus Christi, en la plaza del Ayuntamiento, los días 5 y 6 de junio de 2009.
 - D. Carlos Miguel Vidal González: San Pedro, en la plaza de la Chaula, los día 27 y 28 de junio de 2009.
 - Dña. Isabel González Vázquez: Fiesta del verano, en la plaza de Campo de Río, los días 25 y 26 de julio de 2009.
 - D. Rafael Vidal González: Fiesta de San Esteban, en C/ Barredo de Arriba, el día 26 de diciembre de 2009.
4. Notificar este acuerdo a los interesados.”””””

El Sr. Alcalde toma la palabra para someter a debate cada uno de los puntos alegados en el recurso:

- a) En relación a que la fiesta del Corpus se celebró de forma inmemorial en el pueblo de Corullón, siendo de interés para la inmensa mayoría de los vecinos, máxime celebrándose en la plaza municipal para que todos puedan asistir y de forma gratuita.
 - El Sr. Alcalde dice que esta fiesta lleva más de veinte años sin celebrarse.
 - D. José Luís González dice que la mayoría de la gente no quiere esta fiesta como él dice.
 - El Sr. Alcalde dice que además una de las razones por las que las fiestas de Corullón se llevaron al campo de fútbol es que los vecinos de la plaza se habían quejado de los ruidos, de la suciedad y que entorpece el paso, así que dudo mucho que quieran que ahora se le deje a él hacer una fiesta ahí.
- b) En relación al punto segundo que dice que es falso que existan un número elevado de peticiones de fiestas, que las que se solicitaron eran de personas afines al equipo de gobierno pero que no tenían intención en celebrarlas.
 - El Sr. Alcalde dice que se presentaron otras tres solicitudes y el equipo de gobierno les da la misma credibilidad que a la suya.
 - D. José Luís González dice que deben ser tenidas en cuenta como las de él.
- c) En el punto tercero dice que es una actuación caciquil y política en contra de él –
 - El Sr. Alcalde dice que ya se le dejó hacer la fiesta de las Candelas, así que tan caciques no deben ser y aquí el único cacique es él.

- D. Rafael dice que lo que busca no es el interés de los vecinos si no su lucro personal.
- d) El punto cuarto se refiere a la decisión del equipo de gobierno de no dejar hacer fiestas con ánimo de lucro y solo las que organice el Ayuntamiento y que él organiza la fiesta con sus medios y gratis para los vecinos y que la que organiza el Ayuntamiento le supone a los vecinos entre 15.000,00 y 20.000,00 euros (parte sin justificar) y se celebran a las afueras del pueblo y no pueden asistir muchos vecin.
 - El Sr. Alcalde dice no es cierto que las fiestas cuesten 15.000,00 o 20.000,00 euros a los vecinos y están justificados; si se trasladó al campo de fútbol es porque como se dijo antes, porque muchos vecinos se quejaban y el sitio es mucho mas amplio.
 - D. José Luís González, dice que además el campo de fútbol está en el casco urbano y él que no va a las fiestas es porque no quiere.
 - El Sr. Alcalde dice que desde luego no se puede comparar las fiestas del verano que hace el Ayuntamiento, las de Corullón desde siempre, con la que él quiere organizar y que el Ayuntamiento no se lucra dado que lo que los vecinos aportan es voluntariamente y se destina íntegramente a pagar la fiesta.
 - D. Rafael dice que lo que él pretende es obtener un beneficio abriendo sus dos bares y poniendo una barra.

El Sr. Alcalde dice que en el caso del Ayuntamiento la barra o carpa la cogen gente particular; el Sr Valcarce lo que hace es engañar a los vecinos anunciando una fiesta que carece del permiso municipal, lo cual es todavía mas grave, siendo el Sr D. José Valcarce concejal del Ayuntamiento, menudo ejemplo da a los vecinos actuando en contra de un acuerdo del equipo de gobierno.

Se pasa a la votación y se acuerda unánimemente:

1. Desestimar el recurso de reposición del Sr. D. José Valcarce López contra el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, de denegación del permiso para celebrar la fiesta del Corpus los días 5 y 6 de junio.
2. Se mantiene el acuerdo de denegación de las siguientes fiestas:
 - a. D. José Valcarce López: Corpus Christi, en la plaza del Ayuntamiento, los días 5 y 6 de junio de 2009.
 - b. D. Carlos Miguel Vidal González: San Pedro, en la plaza de la Chaula, los día 27 y 28 de junio de 2009.
 - c. Dña. Isabel González Vázquez: Fiesta del verano, en la plaza de Campo de Río, los días 25 y 26 de julio de 2009.

- d. D. Rafael Vidal González: Fiesta de San Esteban, en C/ Barredo de Arriba, el día 26 de diciembre de 2009.
3. Que el Sr. D. José Valcarce retire los carteles anunciadores de la fiesta del Corpus, dado que se trata de una fiesta no autorizada, y son engañosos para los vecinos del pueblo.
 4. Notificar al interesado este acuerdo.

10.-APROBACIÓN DE FACTURAS, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da cuenta de la relación de facturas siguientes, con presentación de las mismas, para su examen y aprobación por la Junta de Gobierno Local:

HIPOFER SC – FACT. 0017 – VARIOS -	1.751,86 E.
HIPOFER SC – FACT. 0021 – BARANDILLA	4.567,73 E.
BIOSALUD – FACT. L090495 – ANALISIS AGUA	278,67 E.
HUMANITEL – FACT. 904.324 – MATERIAL OFICINA	60,90 E.
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS – FACT. RC/09-1716 – CUOTA ANUAL	62,10 E.
DIARIO DE LEON – FACT. P09/647 – PUBLICACION EXPROPIACION	510,40 E.
ISNOR – FACT. 048/09 – HONORARIOS MES MARZO 2009	336,40 E.
GAME – FACT. 221-09M – MATERILAES OBRAS	290,52 E.
ELCTRO-STOCKS – FACT. 1090317261 – MATERIALES ELCTRICOS	69,60 E.

JULMER – FACT 00157 - MATERILES OBRAS AGUA	425,95 E.
BERCIANA DE PETROLEOS – FACT. 49 904 - GASOLEO B	1.754,85 E.

Enterados los miembros de la Junta y halladas conforme, se acuerda por unanimidad de todos los concejales presentes aprobar la relación de facturas presentadas autorizando el pago de las mismas.

11.-EXPEDIENTES RELATIVOS A LICENCIAS DE OBRAS.

- Expdte. 5/2009.- D. Rafael García Oñate; Desea proceder a la construcción de Tendejón para gallinas en la “Mayas”, de siete metros cuadrados, se realizará en bloque y cubierta de chapa, y presupuesto de 500,00 Euros.
- Expdte. 6/2009.- D. Miguel Merino Moreno; Desea proceder a la construcción de un Tendejón para gallinas de diez metros cuadrados, en “La Veiga de Abajo”, así como el cierre de la parcela 509 el polígono 9 con valla metálica y presupuesto de 4.000,00 Euros.
- Expdte. 7/2009.- D. Roberto Freijo Enríquez; Desea realizar muro de cierre en parcela sita en las “Lamas”, de hormigón con una altura de 0,70 metros y longitud de 13,50 metros y presupuesto de 436,00 Euros.
- Expdte. 8/2009.- Dña. Belén González González, para restaurar vivienda sita en Dragonte, reparando la cubierta, el corredor, reconstrucción de muros aledaños y recuperación de salida de humos del horno y presupuesto de 3.290,18 Euros.
- Expdte. 9/2009.- D. José M^a Leal García, Desea proceder a cierre de finca en el “Soto” en Horta, con una longitud de 15 metros y con cuatro filas de bloques y sin presupuesto adjunto.
- Expdte. 10/2009.- Dña Hermelinda Rey Abella; Desea rebocar nave sita en San Fiz y presupuesto de 2.500,00 Euros.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Expdte. 5/2009.- D. Rafael García Oñate :
 1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE, considerando el presupuesto escaso y fijándose este en una cuantía de 1.260 Euros.
 2. Que se conceda a licencia de obra a D. Rafael García Oñate, para proceder a la construcción de Tendejón para gallinas de siete metros cuadrados, se realizará

en bloque y cubierta de chapa y se aumenta el presupuesto de 500,00 euros a 1.260,00 Euros.

3. La cubierta debe ser de chapa de color negro.
4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 25,20 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 2,52 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **27,72** Euros.
5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.
7. Notificárselo al interesado.

- Expdte. 6/2009.- D. Miguel Merino Moreno:

1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE.
2. Que se conceda a licencia de obra a D. Miguel Merino Moreno, para la construcción de un Tendejón para gallinas de diez metros cuadrados, en “La Veiga de Abajo”, así como el cierre de la parcela 509 el polígono 9 con valla metálica y presupuesto de 4.000,00 Euros.
3. La valla no podrá superar los dos metros de altura y deberá solicitar al Ayuntamiento línea antes del inicio de la obra.
4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 80,00 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 8,00 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **88,00** Euros.
5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.

7. Notificárselo al interesado.
- Expdte. 7/2009.- D. Roberto Freijo Enríquez:
 1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE, aumentado el presupuesto por considerarlo escaso a la cuantía de 450,00 Euros.
 2. Que se conceda a licencia de obra a D. Roberto Freijo Enríquez, realizar muro de cierre en parcela asita las “Lamas”, del hormigón con una altura que no sobrepasará de 0,80 metros de altura y debe estar acorde con la tipología y uso de la zona y presupuesto de 450,00 Euros.
 3. Deberá solicitar al Ayuntamiento línea antes del inicio de la obra.
 4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 9,00 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 0,90 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **9,90** Euros.
 5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
 6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.
 7. Notificárselo al interesado.
 - Expdte. 8/2009.- Dña. Belén González González:
 1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE, sujeto a las condiciones expuestas en el informe que se adjuntan al solicitante.
 2. Que se conceda a licencia de obra a Dña. Belén González González, para restaurar vivienda sita en Dragonte, reparando la cubierta, el corredor, reconstrucción de muros aldaños y recuperación de salida de humos del horno y presupuesto de 3.300,00 Euros.
 3. finalizada la obra, se revisará esta al objeto de determinar si se ha realizado la obra solicitada u otra de mayor envergadura, y se revisará el presupuesto en su caso.
 4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 66,00 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 6,60 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **72,60** Euros.

5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
 6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.
 7. Notificárselo al interesado.
- Expdte. 9/2009.- D. José M^a Leal García:
 1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE, fijando el presupuesto en la cuantía de 450,00 Euros.
 2. Que se conceda a licencia de obra a D. José M^a Leal García, Desea proceder a cierre de finca en el “Soto” en Horta, con una longitud de 15 metros, con cuatro filas de bloques, sin que el cerramiento tupido pueda superar los 0,80 metros y esté acorde con al tipología de la zona y presupuesto de 450,00 Euros.
 3. Deberá solicitar al Ayuntamiento línea antes del inicio de la obra.
 4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 9,00 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 0,90 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **9,90** Euros.
 5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
 6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.
 7. Notificárselo al interesado.
 - Expdte. 10/2009.- Dña Hermelinda Rey Abella:
 1. Visto el informe técnico emitido por el técnico D. José M^a Sorribes Escrivá FAVORABLE.
 2. Que se conceda a licencia de obra a Dña Hermelinda Rey Abella, para rebocar nave sita en San Fiz y presupuesto de 2.500,00 Euros.
 3. Los materiales y colocaciones a usar serán los típicos y tradicionales de la zona.

4. Asimismo se aprueba la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 50,00 euros (el 2% del Presupuesto) y la Tasa por expedición de Licencia que asciende a 5,00 euros (el 0,2 % del presupuesto), con un importe total, que asciende a **55,00** Euros.
5. Estas licencias se conceden sin perjuicio de los derechos de terceros salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean pertinentes en virtud de la legislación sectorial aplicable, debiendo ajustar la ejecución de la obra a lo estrictamente solicitado, significándole que cualquier modificación deberá ser objeto de nueva licencia, pudiendo incurrir en caso contrario en las infracciones previstas en la legislación vigente.
6. Estas licencias se conceden siempre que se cumplan las obligaciones urbanísticas establecidas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.
7. Notificárselo al interesado.

12.-OTROS ASUNTOS Y ACUERDOS.

Se presentan ante la Junta de Gobierno los siguientes:

1.- Solicitud de Enganche de agua y alcantarillado: Dña. Belén González González, solicita para edificación sita en Dragonte en el número 28, enganche de agua y alcantarillado.

Se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Conceder el Enganche de Agua, previo pago de la Tasa correspondiente, que de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Agua, asciende a 180,00 euros (IVA incluido) el enganche y 150,00 euros (IVA incluido) la acometida, con un total de **330,00 euros**. El importe de la acometida se establece cuando la distancia de la misma a la Red General no supere los cuatros metros, si la distancia es mayor se abonará la cantidad de 30,00 euros por metro lineal.
2. Desestimar la solicitud de enganche de alcantarillado, dado que en el lugar donde está sita la vivienda mientras no se haga ramal nuevo de saneamiento hacia la depuradora, no se le puede autorizar.

Siendo las 21:50 horas, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de la que yo como secretaria doy fe.

En Corullón a 08 de mayo de 2009.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Luís Alberto Cobo Vidal

Fdo. Eliane Sánchez Pacios.